



European PHarmaceutical Law Group

3ª Sesión del Foro Aranzadi Salud 2008-2009

El 1 de diciembre de 2008 el foro Aranzadi Salud 2008-2009 celebró su tercera sesión. Eupharlaw e Ibermutuamur, junto con Aranzadi organizan esta iniciativa formativa.

Como cada sesión, la tarde se dividió en tres apartados: normativa y jurisprudencia en materia de derecho sanitario, normativa y jurisprudencia relativa al derecho farmacéutico y alimentario, y una exposición monográfica sobre un tema concreto tras la cual se abre el debate.

Charo Cristóbal, profesora de la UCM, acercó a los asistentes la actualización normativa en materia de derecho sanitario y del trabajo. Así, presentó varias normas europeas y españolas en las que estos dos ámbitos van unidas como la Posición Común del Consejo de la UE por el se regulan determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo y el Real Decreto que incorpora al Directiva relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. También se analizaron las Ordenes que establecen el currículo de Técnico en Emergencias Sanitarias y de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad y algunas otras normas relativas a educación y formación.

Por su parte, Antonio V. Sempere, catedrático del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Rey Juan Carlos, participó a los presentes de las últimas novedades jurisprudenciales en derecho sanitario y explicó algunas sentencias del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia de algunas Comunidades Autónomas.



En su intervención, y respecto a las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo, Sempere comentó sentencias con una temática tan variada como la responsabilidad de médicos y profesionales sanitarios, la propiedad industrial –respecto a las marcas de diferentes productos–, la actividad de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, la competencia desleal o los seguros de accidentes.

En cuanto a las sentencias dictadas por Tribunales Superiores de Justicia destacó algunas relativas a accidentes de trabajo y a la prevención de riesgos laborales, así como otras relativas a la incompetencia de la jurisdicción laboral en casos en los que el médico trabajo como arrendador de servicios.

En esta ocasión, Nuria Amarilla, responsable del Área de Salud Alimentaria de Eupharlaw, que suele centrar su intervención en las novedades normativas y jurisprudenciales relativas a salud alimentaria, no quiso dejar pasar la oportunidad de comentar el Real Decreto de cualificaciones profesionales, referido ya por la profesora Cristóbal, para resaltar el hecho de que según esta norma los farmacéuticos europeos que se trasladen a España no tendrán que colegiarse. Asimismo hizo referencia a las alegaciones realizadas sobre el Anteproyecto de Transposición de la Directiva de Servicios, que sin embargo no se aplicará a los servicios sanitarios. Las reticencias de la oficina de farmacia a la aplicación de la Ley de Sociedades Profesionales también fueron comentadas por Nuria Amarilla, así como la propuesta de Directiva sobre derechos de los consumidores o las nuevas leyes de farmacia de Navarra y el País Vasco.

Respecto al sector alimentario, Nuria Amarilla comentó dos reales decretos: el que fija las normas relativas a las cantidades nominales de los productos envasados y el que aprueba la modificación del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Asimismo se refirió a la Circular de la AEMPS sobre excipientes de origen alimentario y látex en el prospecto y ficha técnica.

Finalmente, respecto a los casos y actualidad en salud alimentaria, la responsable de esta área en Eupharlaw, comentó la denuncia contra la publicidad de Maltesers “menos de 11 calorías”, la retirada en Japón de ocho millones de botellas de agua mineral por peligro para la salud pública, o el lanzamiento de dos iniciativas de la agencia de seguridad alimentaria del Reino Unido con el objetivo de mejorar la salud alimentaria: una línea para que particulares y empresas puedan informar de fraudes respecto de la alimentación, y una página web para ayudar a resolver la confusión sobre el etiquetado de alimentos.

Para cerrar el bloque dedicado a legislación y jurisprudencia, Manuel Amarilla, presidente de Eupharlaw, se hizo eco de la denuncia de Aeseg sobre la modificación de la normativa que regula los medicamentos genéricos y criticó duramente la intención de fijar baremos para la cuantificación de los daños personales producidos a los ciudadanos por la práctica profesional médica, principalmente.

Manuel Amarilla también se refirió a la falta de información sobre los llamados “productos milagro”, ya que lo que realizan es una publicidad agresiva. La intimidad en la oficina de farmacia o la falta de penetración del Consentimiento Informado en la mentalidad del médico, compartieron el protagonismo de esta intervención con la suspensión de los ensayos de un adelgazante por riesgos psíquicos o los casos seguidos contra farmacias por infracciones en los precios o contra las “farmacias exportadoras”. Amarilla también se refirió al caso entablado entre Wyeth y Levine que podría determinar si las regulaciones de etiquetado de la FDA evitaron leyes estatales.

En esta ocasión, Emilio Lizárraga Bonelli, abogado del Colegio de Médicos de Madrid, fue el ponente del tema monográfico “El consentimiento informado. Cuestiones prácticas relativas a sus requisitos, contenido y alcance”. Donde expuso la evolución normativa del CI desde la situación del mismo hasta la Ley 41/2002: La conjunción del derecho a ser informado y de la obtención del consentimiento como elementos de la “lex artis ad hoc” y las definiciones legales de información, consentimiento informado, médico responsable, paciente y usuario, que inciden en la información y posterior consentimiento informado.

Asimismo, Emilio Lizárraga desmenuzó los entresijos del derecho a la información asistencial el consentimiento informado en la Ley 41/2002 y expuso algunos casos significativos de su aplicación jurisprudencial, lo que permitió entablar un constructivo debate entre todos los participantes sobre las condiciones, situaciones y exigencias del consentimiento informado en la actualidad.

Eupharlaw copatrocina y colabora en la organización del Foro Aranzadi Salud 2008-2009

✎ El Foro Aranzadi Salud, que cuenta además con la colaboración de Ibermutuamur, es de carácter presencial y se desarrollará a lo largo de 8 sesiones (primer lunes de cada mes) distribuidas entre los meses de octubre de 2008 y junio de 2009

✎ Eupharlaw ha otorgado cuatro becas entre los suscriptores de Eupharlaw News

✎ Para aquellas personas no becadas, la inscripción en el Foro a través de Eupharlaw supondrá un descuento en el precio de la misma.

✎ Es posible también inscribirse a sesiones sueltas.

El Foro Aranzadi Salud es una iniciativa de la Editorial Aranzadi en colaboración con Eupharlaw e Ibermutuamur, cuyo objetivo es favorecer el contacto entre los profesionales del ámbito de las relaciones jurídico-sanitarias y farmacéuticas. Se persigue mantener al día, de manera sistemática y rigurosa, los imprescindibles conocimientos para actuar en ese cambiante terreno del Derecho de la Salud.

Dentro de los objetivos de Eupharlaw se encuentra el de trabajar por la independencia del Derecho Farmacéutico y por demostrar la autonomía de esta rama dentro del ámbito del Derecho en general y del Derecho Sanitario en particular.

[\[Ver Programa del II Foro\]](#)